



RESOLUCIÓN No. **00007679** DE 2026

14 de septiembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 096-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE II Y III NIVEL DE ARMAMENTO, LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BAMAN Y PARA EL MANTENIMIENTO DE II NIVEL DE LAS UNIDADES FIJAS DE SOSTENIMIENTO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales conferidas, según el nombramiento efectuado mediante la Orden Semanal No. 023 del 05 de junio de 2026, artículo 46 y el Acta de Posesión No. 2026496008944696 del 12 de junio de 2026, y en especial aquellas otorgadas por la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 —“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”— expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, así como por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 que contiene el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE PUENTE ARANDA con NIT No. 830.039.548-4.

CONSIDERANDO

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, la CENAC Puente Aranda realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación con el fin de obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE II Y III NIVEL DE ARMAMENTO, LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BAMAN Y PARA EL MANTENIMIENTO DE II NIVEL DE LAS UNIDADES FIJAS DE SOSTENIMIENTO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**

Que el Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso se estableció por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 650.094.422,00)**, amparado en el CDP No. 14126 del 07 de agosto de 2026

Que, mediante Acta ordinaria No. 001300255 del 28 de agosto de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobarla publicación de los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 096-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de



condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 096-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026, fueron publicados el día **tres (03) de septiembre de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación y veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, el presente proceso no fue susceptible de ser limitado a MIPYMES, dado que la cuantía estimada supera el umbral establecido en \$ 511.708.497,00 por Colombia Compra Eficiente para el año 2026, conforme a la información proporcionada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho valor se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones a los documentos del proceso mediante la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 096-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026.

Que, los documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 096-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE II Y III NIVEL DE ARMAMENTO, LENTES DE VISIÓN NOCTURNA DEL BAMAN Y PARA EL MANTENIMIENTO DE II NIVEL DE LAS UNIDADES FIJAS DE SOSTENIMIENTO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese para el desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 096-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026 el siguiente cronograma, en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II:

Nota: En el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se deberá informar y remitir información junto con los soportes correspondientes al correo cenacpue@ejercito.mil.co

ARTÍCULO TERCERO: el pliego de condiciones y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.



ARTÍCULO CUARTO - CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CENAC Puente Aranda invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel **EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda

Elaboró: PS. Nasly Huertas
Asesora Jurídica CENACPUE

Vº Bº: MY. Luisa Fernanda Cárdenas
Oficial Área de Contratación CENACPUE